



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 25 de febrero de 2026
CMS.Min.Com. No. 017/26

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



C-958

De nuestra mayor consideración:

Que, Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de febrero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de las respuestas al pliego Interpelatorio emergente de la Petición de Informe Oral N° 92/25 donde a sugerencia del Concejal: Dr. Gonzalo Pallares Soto, señala que ante la inasistencia de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social del G.A.M.S. al acto Interpelatorio programado en la fecha, se proceda a la votación de la interpelación; luego de su tratamiento y consideración en base a normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado aprobar la CENSURA producto de la interpelación y su inasistencia de la Lic. Marisol Liseth Llanos Sifuentes, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social del G.A.M.S. con la siguiente votación: POR APROBADO CON RECOMENDACIÓN CERO (0) VOTOS, POR OBSERVADO SIETE (7) VOTOS POSITIVOS de los Concejales: Abg. Edwin González Aparicio, Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sr. Rodolfo Aviles Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel, Lic. Luz Melisa Cortez y Dr. Gonzalo Pallares Soto; UN (1) VOTO EN BLANCO de la Concejal: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa (haciendo constar Dos (2) Concejales con Licencia: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani).

Por lo que de conformidad al Art. 38 parágrafo IX) numeral 3) de la Ley Municipal Autonómica No. 445/2024, que se incorpora a la Ley Municipal Autonómica No. 434/2024, se emite MINUTA DE COMUNICACIÓN, en sujeción al art. 17 núm. 10 de la ya citada Ley Municipal Autonómica No. 434/24, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 017/2026

Se RECOMIENDA y SUGIERE al Alcalde Municipal para que, por su intermedio la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social del G.A.M.S. Lic. Marisol Liseth Llanos Sifuentes, en el marco de sus atribuciones y competencias, proceda a tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas municipales, en cuanto al tratamiento de productos y/o bienes donados por personas naturales o jurídicas al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE